

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE WC QUÍMICOS PARA LA OBRA DEL HOSPITAL DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0067629

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento semanal de W.C. químicos para la obra de terminación del Hospital de Melilla.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el alquiler y mantenimiento de los W.C. químicos, en el edificio del nuevo Hospital de Melilla sito entre las calles Hermandad Donantes de Sangre, Luis Ostáriz, Ramal Docker y Altos de la Vía, Ciudad Autónoma de Melilla, cuya definición se incluye en el presente pliego y cuadro de unidades.

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la terminación de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla.

Para poder dar continuidad a los trabajos previstos en este nuevo encargo a medio propio, se prevé el servicio de alquiler de W.C. químicos durante un periodo de 30 meses incluido su mantenimiento semanal, para dar continuidad al conjunto de ejecución.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de alquiler de los W.C. químicos, previstos en este expediente.

TABLA DE MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DEL PLIEGO:

Nº Uds.	Ud.	Descripción
1200	ud	Alquiler semanal de aseos químicos ecológicos no conectable a la red. Incluido, con carácter semanal: limpieza de la unidad, aportación de agua limpia, aportación de biomasa para eliminar olores y posible cambio de ubicación dentro de la obra. Puesto en la obra del Hospital de Melilla.

3. PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES

Las unidades de alquiler solicitadas constituyen los elementos necesarios para el bienestar de los trabajadores en la obra, debiendo cumplir en todo momento las normativas actuales.

3.1. Documentación de los elementos objeto del contrato

Se podrá solicitar al adjudicatario todos los documentos y la información que Tragsa considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento del edificio.

3.2. Datos técnicos de los productos

Cabinas sanitarias móviles no conectadas al alcantarillado.

- Material de fabricación polietileno.
- Cubierta de suelo antideslizante.
- Cerradura integrada.

4. NORMATIVA DE APLICACION

Normativa de referencia a cumplir por el adjudicatario:

Norma UNE-EN 16194:2012

El proveedor se compromete a conocer y cumplir todos sus términos la normativa legal de carácter medio ambiental tal que afecte directa o indirectamente a las actividades que desarrolle en el centro de producción que corresponda.

Los ensayos y pruebas que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente, aportando informes técnicos redactados por empresas o laboratorios homologados de reconocido prestigio en el mercado.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado, el jefe de obra decidirá si se continúa el suministro de la partida o si es necesario el cambio por otras cabinas sanitarias móviles de nueva fabricación.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los suministros se realizarán dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00h, pudiendo ser modificado por necesidades de producción de la obra.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Transportar las cabinas hasta el lugar del recinto de la obra del Hospital de Melilla donde deban quedar instaladas, así como hasta el lugar de origen una vez finalice el periodo de alquiler.
- Instalar las cabinas con una antelación suficiente que permita que las mismas estén en perfectas condiciones de funcionamiento el primer día del contrato. La instalación se realizará en el lugar que indiquen los técnicos.
- Limpieza y vaciado del depósito semanalmente durante el periodo contratado para que estén en perfectas condiciones higiénico-sanitarias que incluirá:
 - Limpieza semanal antes de las 10 horas.
 - Lavado y desinfección de los sanitarios en su interior y exterior.
 - Renovación del líquido neutralizante biodegradable, bactericida y ambientador, que debe cumplir la normativa vigente en esta materia.
 - Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
 - Revisión y resolución de cualquier anomalía que se presente.
 - Etiqueta de información de mantenimiento.
- Aportar todo el personal necesario para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.

- Reposición de cualquier cabina, en el mismo día, que quede fuera de uso por motivo de rotura, inutilización o actos vandálicos.
- Los materiales que se utilicen deberán cumplir con la normativa medioambiental vigente. Los desechos de los tanques serán conducidos a instalaciones de vertido autorizadas según la normativa vigente.
- Características generales del W.C. normales para obra, con sistema autónomo, sin conexiones y con servicio de mantenimiento, que no precise instalación, carácter de movilidad, autonomía de uso de aproximadamente 750 a 800 servicios, depósito de polietileno con taza incorporada, depósito con capacidad de aproximadamente 250 litros, sistema de descarga con bomba de pie, tubo de salida de gases, recambio de papel higiénico diario, sistema de cierra interior, rejillas de ventilación, instrucciones de uso en varios idiomas.

El fabricante llevará a cabo, a su costa, el control de calidad de los materiales y ensayos en fábrica que aseguren la idoneidad del producto, garantía que debe quedar referenciada en la oferta económica para dar validez a la misma. El adjudicatario deberá aportar, en su caso, los certificados de producto de los materiales.

Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados.

En caso de deficiencias en alguno de los elementos suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso y deberá asumir la reinstalación de los mismos, por sus medios, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Tragsa podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento o parte de la instalación, y podrá exigir pruebas emitidas por Laboratorios competentes donde se indiquen las características de los ensayos.

La recepción de los productos comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al marcado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

Las cantidades de material suministrado se abonarán conforme a los albaranes recepcionados.

Tragsa puede llegar a solicitar el alquiler semanal de hasta 10 unidades de aseos al mismo tiempo.

El suministro será comunicado previamente a los encargados de obra, para poder organizar el horario de descargas.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado, el jefe de obra decidirá si se continúa el suministro de la partida o si es necesario el cambio por otras cabinas sanitarias móviles de nueva fabricación.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Aún tratándose de un suministro, el adjudicatario estará obligado a cumplir la parte que aplique:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.